

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 6050** *Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para la obtención de publicidad formal de los registros y la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil.*

Habiéndose suscrito el 14 de marzo de 2024 la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución,

Madrid, 20 de marzo de 2024.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la obtención de publicidad formal de los registros y la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil**

En Madrid, a 14 de marzo de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, en representación de la Secretaría de Estado de Seguridad, don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, y al amparo de lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Amador de los Ríos 2, 28071 de Madrid.

Y de otra, doña María Emilia Adán García, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid. Actuando en nombre y representación del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (en adelante el Colegio de Registradores), con NIF Q-2863012-G y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Diego de León, n.º 21, 28006 Madrid, en su condición de Decana de la citada institución, en virtud de la representación que le otorga el art. 23 del RD 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos y su nombramiento de 1 de diciembre de 2021, suscribe la presente Adenda de prórroga de conformidad con lo acordado por su Junta de Gobierno en su reunión celebrada el 30 de enero de 2024.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente adenda de prórroga, y en virtud de ello

## EXPONEN

Primero.

En virtud de Resolución de 13 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 113, de 23 de abril de 2020, el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la obtención de publicidad formal de los registros y la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del registro mercantil, suscrito el día 12 de marzo del 2020.

Segundo.

El objeto del convenio es definir las condiciones y características técnicas de acceso por la Policía Nacional a la consulta sobre la titularidad real de entidades inscritas en los Registros Mercantiles.

Tercero.

En su cláusula duodécima se establece que el convenio tendrá una duración de cuatro años, y podrá prorrogarse por un nuevo periodo de hasta cuatro años más, previo acuerdo por escrito de las partes.

Cuarto.

Próximo a finalizar su vigencia, y resultando de interés para los firmantes la continuidad de las actuaciones previstas en el convenio, ambas partes consideran necesario proceder a la prórroga del mismo.

Quinto.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por cuatro años la vigencia del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la obtención de publicidad formal de los registros y la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del registro mercantil.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se prorroga por un periodo adicional de cuatro años improrrogables el convenio firmado el 12 de marzo del 2020, publicado en virtud de Resolución de 13 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 113, de 23 de abril de 2020, entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la obtención de publicidad formal.

Tercera. *Mantenimiento del clausulado del Convenio.*

La presente adenda mantiene inalteradas las cláusulas del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la obtención de publicidad formal de los registros y la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del registro mercantil suscrito el día 12 de marzo del 2020.

Cuarta. *Eficacia y vigencia de la adenda.*

De conformidad con el artículo 48.8 y el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga se perfeccionará con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Transparencia en el sector público.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente adenda de prórroga la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de prórroga electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del documento la fecha del último firmante.—El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.—La Decana del Colegio de Registradores, María Emilia Adán García.